



Órgano Subsidiario de Ejecución

39º período de sesiones

Varsovia, 11 a 16 de noviembre de 2013

Tema 7 a) del programa

Asuntos relacionados con los mecanismos del

Protocolo de Kyoto:

**Revisión de las modalidades y los procedimientos
del mecanismo para un desarrollo limpio**

Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. De conformidad con la decisión 5/CMP.8, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) inició el examen de posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL).
2. Las deliberaciones del OSE estuvieron orientadas por las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas¹, las recomendaciones al respecto de la Junta Ejecutiva del MDL² y el resultado de las deliberaciones que tuvieron lugar en el taller sobre posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del MDL, que se celebró los días 8 y 9 de junio de 2013 en Bonn (Alemania)³.
3. El OSE identificó una lista consolidada pero no exhaustiva de los cambios propuestos en las modalidades y procedimientos del MDL, que figura en una nota preparada por los copresidentes de este tema del programa (OSE 39, tema 7 a) del programa), bajo su propia responsabilidad⁴.
4. El OSE recomendó los elementos del texto de un proyecto de decisión sobre las modalidades y procedimientos del MDL, que figuran en el anexo, para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto lo examinara y aprobara en su noveno período de sesiones.
5. El OSE convino en la necesidad de proseguir la labor sobre esta cuestión en su 40º período de sesiones (junio de 2014), teniendo en cuenta la lista consolidada mencionada en el párrafo 3 *supra*.

¹ FCCC/SBI/2013/MISC.1 y Add.1.

² FCCC/SBI/2013/INF.1.

³ El informe del taller figura en el documento FCCC/SBI/2013/INF.6.

⁴ Se incluirá un enlace con el sitio web de la Convención Marco UNFCCC.

Anexo

Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio

Elementos del texto de un proyecto de decisión

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

1. *Pide* a la secretaría, basándose en los debates que tuvieron lugar en el 39º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, que prepare un documento técnico, a más tardar el 19 de marzo de 2014, sobre las siguientes cuestiones relativas a posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio⁵, incluidas sus consecuencias, para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en su 40º período de sesiones (junio de 2014):

a) El número de miembros y la composición de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio, en particular las similitudes y las diferencias con otros órganos intergubernamentales en el proceso de la Convención Marco;

b) La responsabilidad de las entidades operacionales designadas para compensar la expedición de reducciones certificadas de las emisiones resultante de deficiencias importantes en los informes de validación, verificación y certificación;

c) Las disposiciones para los programas de actividades;

d) La duración del período de acreditación;

e) Los requisitos para la demostración de la adicionalidad;

f) La elaboración con mayor detalle de la función de las autoridades nacionales designadas de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;

g) La simplificación y racionalización del ciclo de proyectos para determinadas categorías de proyectos;

2. *Invita* a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que presenten a la secretaría, a más tardar el 30 de abril de 2014, sus opiniones, que se publicarán en el sitio web de la Convención Marco, sobre los cambios propuestos en las modalidades y procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio, teniendo en cuenta las consecuencias detalladas en el documento técnico mencionado en el párrafo 1;

3. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que prosiga sus consideraciones pertinentes en su 40º período de sesiones y en su 41º período de sesiones (diciembre de 2014), con miras a recomendar un proyecto de decisión que contenga un proyecto de modalidades y procedimientos revisados del mecanismo para un desarrollo limpio para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto lo examine y apruebe en su 10º período de sesiones (diciembre de 2014);

⁵ Figura en la decisión 3/CMP.1, anexo, la decisión 4/CMP.1, anexo II, la decisión 5/CMP.1, anexo, y la decisión 6/CMP.1, anexo.

4. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
